



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

ACUERDO N° 69 -2021-MDNC/CM

Nueva Cajamarca, 12 de julio de 2021

El Concejo Municipal del Distrito de Nueva Cajamarca.

VISTO:

La Solicitud con Reg. 903 6, de fecha 06 de julio de 2021; Acta de Inspección de fecha 08 de julio de 2021; Informe Técnico N° 120-2021-JJG/DdCDUyAT/MDNC, de fecha 09 de julio de 2021; Informe N° 2173-2021-BMAT/DdCDUyAT/MDNC, de fecha 09 de julio de 2021; Informe N° 0619-2021-GIDUR/MDNC, de fecha 09 de julio de 2021; Informe Legal N° 278-2021-OAJ/MDNC, de fecha 09 de julio de 2021; Informe N° 224-2021-OP/MDNC, de fecha 09 de julio de 2021; y el Acta de Sesión Ordinaria N° 14-2021, de fecha 10 de julio de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, la Ley referida en el numeral 8 del artículo 9°, señala que son atribuciones del Concejo Municipal: Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su título preliminar, artículo IV, numeral 1.7, establece el principio de presunción de veracidad, el mismo que en concordante con el artículo 49° de la misma norma, por lo que se presume que lo contenido en los informes, dictámenes y demás documentos del presente expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman y que han sido verificados por sus emisores; asimismo, el artículo 6°, numeral 6.2 del citado cuerpo normativo señala que los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación mediante la declaración de conformidad, debiendo presumirse la idoneidad de los informes técnicos, al haber sido objeto de revisión y validación por parte de los funcionarios emisores de los documentos sobre los que se sustenta la presente solicitud de apoyo.

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe muni@nuevacajamarca.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

Que, el artículo 73° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece las diferentes materias de competencia municipal, en ese contexto el inciso 6, ha desarrollado cuatro competencias "En materia de servicios sociales locales", I) "Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y desarrollo social", II) "Administrar, organizar u ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, u otros que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población", III) "Establecer canales de concertación entre los vecinos y los programas sociales; IV) Difundir y promover los derechos del niño, del adolescente, de la mujer y del adulto mayor, propiciando espacios para su participación a nivel de instancias municipales",

Que, mediante **Solicitud con Reg. 9036**, de fecha 06 de julio de 2021, el Presidente de la Junta Vecinal del Sector los Incas, solicita la compra de un terreno para la construcción de su casa comunal en el Sector los Incas.

Que, mediante **Informe N° 2173-2021-BMAT/DdCDUyAT/MDNC**, de fecha 09 de julio de 2021, la Jefe de la División de Catastro, Desarrollo Urbano y Acondicionamiento Territorial, emite su conformidad de las características físicas del predio corroborado con el Plano Catastral y Registral del distrito de Nueva Cajamarca, del Lote 17, de la Mz. 16 del Sector los Incas.

Que, mediante **Informe N° 224-2021-OP/MDNC**, de fecha 09 de julio de 2021, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, emite la disponibilidad presupuestal por la suma de **S/ 80, 000.00 (Ochenta mil con 00/100 Soles)**, para el apoyo solicitado por la Junta Vecinal del Sector los Incas.

Que, mediante **Acuerdo N° 17-2021-MDNC/CM**, de fecha **29 de enero de 2021**, expedido por el Concejo Municipal, mediante el cual se autoriza al despacho de alcaldía la atención de solicitudes de apoyo o subvenciones económicas hasta por un máximo de **S/ 1 500.00 soles**, para cada caso, previa evaluación de la Gerencia de Infraestructura o Gerencia de Desarrollo Social, para lo cual se deberá tomar en cuenta la correspondiente Directiva.

Con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, **Artículo 41°**; y opinión favorable de la oficina de Asesoría Legal, a través del **Informe Legal N° 278-2020-OAJ/MDNC**, e **Informe N° 224-2020-OP/MDNC**, de la Oficina de Presupuesto.

SE ACORDÓ:

Artículo 1°.- **APROBAR**, el Apoyo solicitado por el señor **JINMY JULCA GONZALES**, en su calidad de Presidente de la Junta Vecinal del Sector los Incas, con la compra de un lote de terreno ubicado en el Jr. Micaela Bastidas, Lote 17, Mz. 16, Sector Los Incas, para la construcción de su casa comunal, con un presupuesto por la suma de S/ 80, 000.00 (Ochenta mil con 00/100 Soles).

Artículo 2°.- **PRECISAR** que la adquisición de terreno establecido en el artículo primero del presente acuerdo, será por **CONTRATACIÓN DIRECTA**, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 86° y 87° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225; por lo que se **AUTORIZA** a la Gerencia

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe muni@nuevacajamarca.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

de Administración y Finanzas, y oficina de Logística, las acciones administrativas correspondientes.

Artículo 3°.- **AUTORIZAR** a la Oficina de Control Patrimonial las acciones correspondientes para concretizar la compra del predio urbano, ante Notario Público, y continuar con los trámites para la inscripción en Registros Públicos (SUNARP), a favor de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca.

Artículo 4°.- **AUTORIZAR** al Alcalde la firma de la minuta y escritura de compra de terreno.

Artículo 5°.- **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas; Oficina de Logística, y oficina de Control Patrimonial, las acciones administrativas que corresponda, para el cumplimiento del presente acuerdo.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe muni@nuevacajamarca.gob.pe